

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de octubre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para la habilitación de entidades en el marco de concesión de las ayudas previstas en determinados procedimientos de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Con la finalidad de prestar servicio y agilizar la gestión administrativa de la concesión de ayudas a los sectores agrícolas y ganaderos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta oportuno que determinadas entidades puedan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas; todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas, especificando las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes para su habilitación.

Así, mediante la Orden de 21 de octubre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de fecha 30 de octubre de 2019, se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería con competencias en materia de agricultura, pesca, agua y desarrollo rural en su ámbito competencial.

Por todo ello, considerando oportuno llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de habilitación al objeto de que las entidades representativas de los sectores agrícolas y ganaderos puedan realizar, en representación y por cuenta de las personas interesadas, determinadas transacciones electrónicas relacionadas con líneas de ayudas próximas a ser convocadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca procedimiento de habilitación a entidades para los siguientes procedimientos de concesión de ayudas, tramitados por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera:

a) Ayudas a inversiones submedida 5.1 (inversiones para prevenir los efectos de la sequía).

b) Ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía.

c) Ayudas a agricultores y ganaderos afectados por el conflicto bélico de Ucrania (medida 22 del PDR de Andalucía).

d) Ayudas a ganaderos afectados por el conflicto bélico de Ucrania (mínimis con financiación autonómica).

00269459

2. La información asociada al procedimiento de habilitación de entidades está disponible con el código de procedimiento 18340, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/18340.html>

3. La información asociada a los procedimientos de las ayudas contempladas en esta orden estará disponible cuando se efectúen sus respectivas convocatorias, en los códigos de procedimiento 24997, 25146, 25160 y 25159, en los siguientes enlaces del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía:

a) Ayudas a inversiones submedida 5.1 (inversiones para prevenir los efectos de la sequía).

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24997>

b) Ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25146>

c) Ayudas a agricultores y ganaderos afectados por el conflicto bélico de Ucrania (medida 22 del PDR de Andalucía).

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25159>

d) Ayudas a ganaderos afectados por el conflicto bélico de Ucrania (mínimis con financiación autonómica).

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25160>

Segundo. Tipología de ayudas para habilitarse.

Cada entidad podrá solicitar la habilitación para uno o varios de los procedimientos de ayuda indicados en el resuelvo primero.

Tercero. Alcance de la habilitación.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo artículo 2.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades quedarán habilitadas para la firma electrónica de las solicitudes de ayuda y para el resto de actuaciones complementarias:

a) Solicitud de ayuda.

b) Subsananar y mejorar la solicitud.

c) Presentar declaraciones responsables y comunicaciones.

d) Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.

e) Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.

f) Solicitud de pago.

g) Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.

h) Recibir notificaciones.

i) Cualquier otro trámite o actuación administrativa previstos en la legislación aplicable.

2. La solicitud de habilitación tendrá ámbito provincial, pudiendo una única entidad solicitar la habilitación para más de una provincia, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en cada provincia donde solicita la habilitación.

Cuarto. Requisitos de las entidades habilitadas.

1. Las entidades representativas de los sectores agrícola y ganadero solicitantes para ser habilitadas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 4 de la Orden de 21 de octubre de 2019, las entidades deberán disponer de una sede en aquellas provincias en cuyo ámbito territorial hayan solicitado la habilitación.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se remitirán a la persona titular de la Viceconsejería, conforme al Anexo I, a través de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, las entidades presentarán las solicitudes y comunicaciones haciendo uso de su certificado de representante de persona jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículos 15, 26 y siguientes del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y en los artículos 21 y 22 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía.

3. El acceso a las solicitudes para su presentación será a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, indicado en el apartado segundo del resuelto primero.

4. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de habilitación será, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019, de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procedimiento de habilitación.

1. El procedimiento se desarrollará en su integridad electrónicamente conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

2. A la vista de las solicitudes presentadas, la persona titular de la Viceconsejería procederá a seleccionar a las entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden de 21 de octubre de 2019.

3. La resolución de habilitación corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, y será resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido el mismo, las solicitudes podrán entenderse desestimadas conforme al artículo 6.3 de la Orden de 21 de octubre de 2019. La resolución será susceptible de recurso de alzada, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las entidades que obtengan una resolución favorable, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar la relación de personas que vayan a actuar por cuenta de la entidad conforme al Anexo II adjunto a esta orden.

5. La vigencia de la habilitación será para el período de solicitudes de cada procedimiento de ayuda para los que se solicitó la habilitación, según lo indicado en el resuelto segundo de esta orden.

Séptimo. Obligaciones de las entidades habilitadas.

1. La entidad habilitada se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden de 21 de octubre de 2019, y se responsabilizará de cualquier incidencia que pudiera derivarse de una participación incorrecta, de los retrasos o incumplimientos en la tramitación, que fuesen imputables a la misma, de acuerdo con el artículo 9.3 de la citada orden.

2. Cualquier publicidad o elemento divulgativo elaborado por estas entidades deberá, previamente a su publicación o difusión, ser sometido a la supervisión de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

00269459



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



SOLICITUD

HABILITACIÓN DE ENTIDADES PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS (Código procedimiento: 18340)

CONVOCATORIA:

TIPO DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

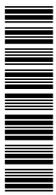
- OTORGAMIENTO (de la condición de entidad habilitada).
 MANTENIMIENTO (de la habilitación previamente otorgada).
 NUEVA HABILITACIÓN (por pérdida de vigencia de la anterior).
 MODIFICACIÓN DE DATOS (de la habilitación vigente).

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	



003684

00269459





3. LÍNEAS DE AYUDA PARA LAS QUE SE SOLICITA LA HABILITACIÓN (*)

1
2
3
4
5
6
7
8

(*) Sólo serán válidas las líneas de ayuda que estén incluidas en la Convocatoria de habilitación.

4. ACTUACIONES PERMITIDAS EN LA HABILITACIÓN (*)

PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SOLICITUDES

- Solicitudes de Ayuda.
- Solicitudes de Pago.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

- Subsanciar y mejorar la solicitud.
- Presentar declaraciones responsables y comunicaciones.
- Realizar alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.
- Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.
- Realizar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.
- Recibir notificaciones.
- Cualquier otro trámite o actuación administrativa prevista en la Orden de convocatoria de la Subvención:

(*) Sólo se utilizarán aquellas actuaciones que estén incluidas en la convocatoria de habilitación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00269459



5. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Tiene solvencia económica, financiera y técnica.
- Cuenta con los recursos materiales y de seguridad de la información requeridos en la Orden reguladora del procedimiento de habilitación.
- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Orden reguladora del procedimiento de habilitación.
- Incluye como objeto social en sus estatutos el asesoramiento a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, o a personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y personas físicas pertenecientes al sector pesquero.
- Se comprometo a velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, entregar a los Órganos competentes en materia de gestión la documentación que requieran y comunicar al Órgano competente la relación del personal de la entidad habilitada (tras la resolución del procedimiento de habilitación).

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00269459





8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la habilitación para realizar las actuaciones indicadas sobre las líneas de ayuda seleccionadas.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	6	5	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Viceconsejería cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de la habilitación de las entidades, en el tratamiento denominado "ENTIDADES HABILITADAS PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1 e) RGPD) y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182527.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00269459



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. LÍNEAS DE AYUDA PARA LAS QUE SE SOLICITA LA HABILITACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con la línea o líneas de ayuda para las que se solicita la habilitación.

4. ACTUACIONES PERMITIDAS EN LA HABILITACIÓN

Relación de actuaciones (incluidas en la Convocatoria) sobre las que se solicita la habilitación.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. RELACIÓN DE SEDES DE ASISTENCIA

Deberá cumplimentar este apartado con los datos de direcciones y teléfonos de asistencia de las sedes que tenga la Entidad en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía con indicación de los horarios de apertura y atención al público.

En caso de solicitar habilitación para subvenciones del sector de la pesca, la relación de provincias estará limitada a aquellas sedes que tenga la entidad en las provincias en cuyos puertos base se encuentren los buques afectados por Paralización Temporal de la Actividad Pesquera (en su caso), o en cuyo territorio se vaya a ejecutar el proyecto para el que se solicita la ayuda.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003684

00269459



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible



COMUNICACIÓN

RELACIÓN INICIAL DE PERSONAL DE LA ENTIDAD HABILITADA
(Código procedimiento: 18340)

CONVOCATORIA:
EXPEDIENTE:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD HABILITADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Relación de personal de la entidad habilitada.
	Otro/s documento/s
1
2
3
4
5

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003685

00269459





3. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA SOBRE LA DOCUMENTACION

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación aportada.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HABILITADA

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	6	5	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Viceconsejería cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión de la habilitación de las entidades, en el tratamiento denominado "ENTIDADES HABILITADAS PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1 e) RGPD) y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/182527.html>

003685

00269459





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD HABILITADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

3. INFORMACIÓN JUSTIFICATIVA SOBRE LA DOCUMENTACION

Deberá aclarar los aspectos que considere oportuno relativo a la documentación.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003685

00269459